Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 468 /18

Asunción, 27 de diciembre de 2018

POR LA CUAL SE CANCELA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2018 PARA EL "ASESORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD NORMA ISO 9001:2015" ID N° 350.885.

VISTOS:

La Nota DNCP N° 24026/18 del 22 de noviembre de 2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; el correo electrónico del 29 de noviembre de 2018 de la Jefa Interina del Departamento de Programación; la Nota Interna DOC N° 441/2018 del 04 de diciembre de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/942/2018 del 14 de diciembre de 2018 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 492/2018 del 20 de diciembre de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que la Nota DNCP N° 24026/18 con relación a la Contratación Directa N° 27/2018 para el "Asesoramiento del Sistema de Gestión de la Calidad Norma ISO 9001:2015" ID N° 350.885, menciona en el punto 1 *"Indicamos a la convocante que se verifica una inconsistencia entre lo establecido en el SICP y la carta de invitación, en cuanto al objeto del llamado (servicio) y al sistema de evaluación (consultoría)…"*;

Que según correo electrónico el Departamento de Programación de la DOC pone a consideración la cancelación del llamado debido a que no se puede realizar la reprogramación del objeto del PAC de "Servicios Técnicos" a "Consultoría" a través de formulario ANEXO B-02-03, considerando que el llamado ya se había comunicado y que el sistema de la DNCP no permite dicha reprogramación a no ser que se solicite la cancelación del llamado y de esta manera el sistema habilite nuevamente la posibilidad de reprogramar el PAC;

Que por Nota Interna N° 441/2018 la Dirección Operativa de Contrataciones solicita la cancelación de la Contratación Directa N° 27/2018 para el "Asesoramiento del Sistema de Gestión de la Calidad Norma ISO 9001:2015" ID N° 350.885, ya que de continuarse con el procedimiento de contratación con el objeto de PAC como "Servicio técnico", se pudiera ocasionar daño o perjuicio a PETROPAR ya que el mismo objeto del mismo debe ser "Consultoría";

Que la Dirección Jurídica no encuentra reparos para la Cancelación de la Contratación Directa N° 27/2018 para el "Asesoramiento del Sistema de Gestión de la Calidad Norma ISO 9001:2015" ID N° 350.885, en virtud del Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que el Art. 31 de la Ley N° 2015/03 "Contrataciones Públicas" establece: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos a indemnización ninguna"*;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la cancelación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 468 /18

Asunción, 27 de diciembre de 2018

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Cancelar la Contratación Directa N° 27/2018 para el "Asesoramiento del Sistema de Gestión de la Calidad Norma ISO 9001:2015" ID N° 350.885, de conformidad a lo establecido en el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA D.O.C.

FIRMADO:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)